

Quillota, 17 de Mayo de 2022.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 6123 /VISTOS:

1. Oficio Ord. N°59/2022 de 04 de mayo de 2022 de Comisión Evaluadora a Sr. Alcalde, con V° B° alcaldicio, en que solicita se declare Inadmisibles la única oferta presentada por el proponente: Inmobiliaria Innova SPA, RUT N°76.924.082-9, y en consecuencia Desierta la Licitación Pública realizada a través del Sistema Chile Compra, adquisición **ID 2464-19-LE22** denominada **“ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN”**, todo esto conforme a lo establecido en el Artículo N°9 de la Ley 19.886, que indica: “El Órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases, Declarará Desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses”;
2. Comprobante de Ingreso de Oferta datos de la adquisición 2464-19-LE22 de 04 de mayo de 2022;
3. Apertura Electrónica adquisición 2464-19-LE22 de 03 de mayo de 2022, se rechazó la única oferta presentada por el proveedor Inmobiliaria Innova SpA, RUT N° 76.924.082-9, de acuerdo con lo consignado en el punto 12.1.2 de las Bases “Los proponentes que no cumplen con la presentación de la Garantía de Seriedad de la Oferta serán declarados fuera de bases, perdiendo de inmediato el derecho de seguir participando con el proceso licitatorio, aun cuando hayan realizado su oferta Económica a través del Portal Chile Compra;
4. Decreto Alcaldicio N°5212 de 26 de abril de 2022 que ordenó rectificar resuelvo Segundo del Decreto Alcaldicio N°5044 de 21 de abril de 2022;
5. Decreto Alcaldicio N°5044 de 21 de abril de 2022 que ordenó aprobar publicación de Bases y autorice Segundo Llamado a Licitación Pública denominada **“ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN PARA LA MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA”**, financiamiento municipal;
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°000663 de 20 de Enero de 2022 emitido por la Jefa de Contabilidad y Presupuesto, por \$11.000.000.- (G. Interna – FIGEM);
7. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DISTRIBUCIÓN:

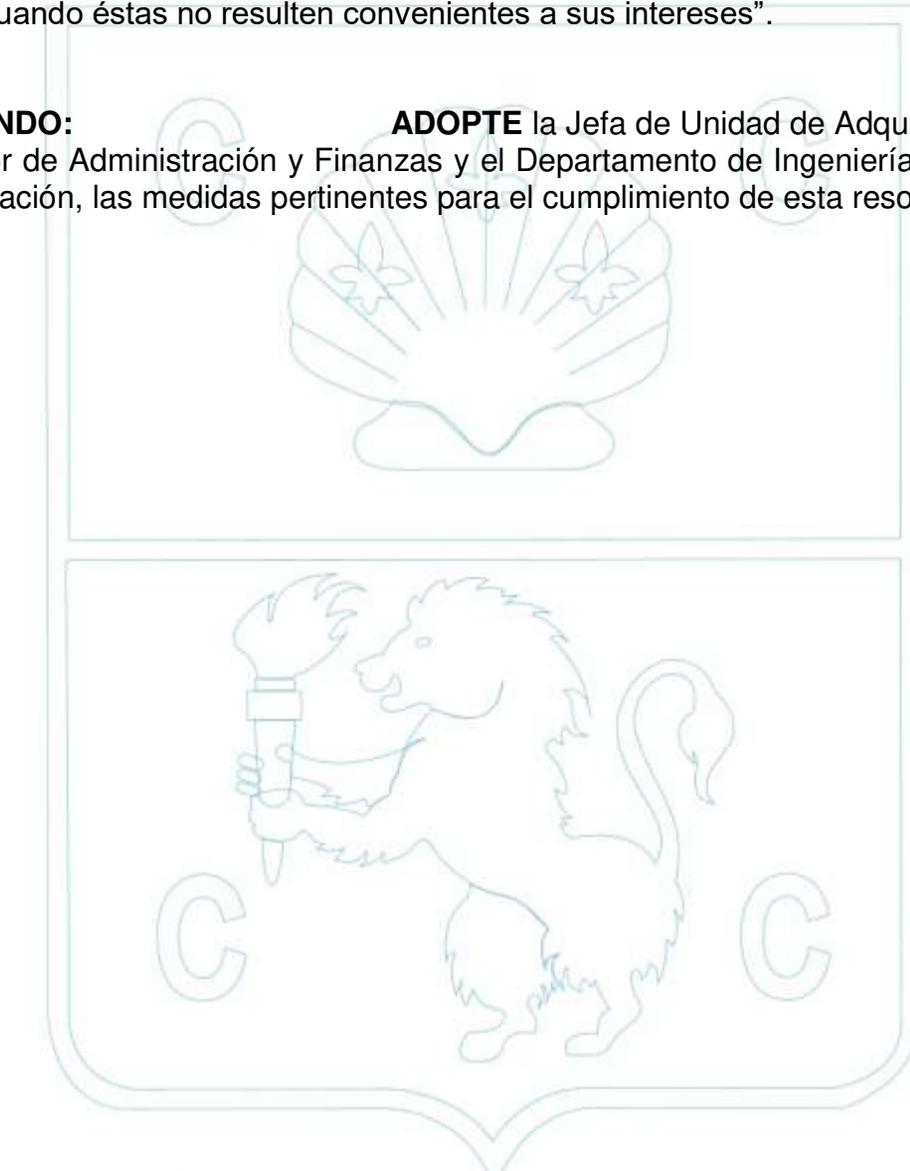
1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Finanzas 4. Presupuesto 5. Comisión Evaluadora (Rodrigo Rojas – María Pilar Quezada – Claudio Finsterbusch) 6. Adquisiciones 7. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm.-

DECRETO

PRIMERO: **DECLÁRASE** Inadmisibles la única oferta presentada por el proponente: Inmobiliaria Innova SPA, RUT N°76.924.082-9, y Desierta la Licitación Pública realizada a través del Sistema Chile Compra, adquisición **ID 2464-19-LE22** denominada **“ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN”**, todo esto conforme a lo establecido en el Artículo N°9 de la Ley 19.886, que indica: “El Órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases, Declarará Desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses”.

SEGUNDO: **ADOPTÉ** la Jefa de Unidad de Adquisiciones, el Director de Administración y Finanzas y el Departamento de Ingeniería, Vialidad y Movilización, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Finanzas 4. Presupuesto 5. Comisión Evaluadora (Rodrigo Rojas – María Pilar Quezada – Claudio Finsterbusch) 6. Adquisiciones 7. Secretaría Municipal.
- OCS/DMB/jlm.-